Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO
Catorce (14) de Mayo de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 286

REF. EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DTE. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DDO. JOHN JAIRO BORJA PUERTA
RDO. 2020-00106-00
AS. EMPLAZAMIENTO.

Por ser procedente la solicitud de emplazamiento en los términos del art. 293 del Código General del Proceso, peticionada por el Apoderado Judicial de la Entidad demandante en la demanda, se accede a ello. En consecuencia, se ordena emplazar al señor John Jairo Borja Puerta.

El emplazamiento que deba realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso, se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (Artículo 10 Decreto 806 de 2020).

N O T I F Í Q U E S E.

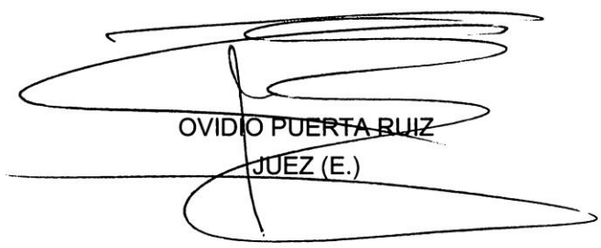

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRONTINO- ANTIOQUIA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estados Electrónicos Nro. 48 virtualmente hoy 18 de mayo de 2021 de conformidad con el art. 9 del decreto 806 del 4 de junio del 2020.

OVIDIO PUERTA RUIZ
SECRETARIO